



El CTPCBA y la ATA

El CTPCBA considera que rendir el examen de certificación en la American Translators Association (ATA) constituye una inequidad para el traductor público y el traductor universitario. Coherente con este pensamiento, se puso en contacto con la presidenta de esa asociación estadounidense para exponer la situación del profesional traductor matriculado y reclamar la revisión de la política pertinente y la posibilidad de exención del examen al matriculado en el CTPCBA.

En la exposición menciona el nivel de idioma extranjero que debe tener el ingresante a la universidad, la cantidad aproximada de materias de los planes de estudios vigentes en las universidades argentinas, la diferencia con el aspirante a la certificación de la ATA que no ha cursado una carrera universitaria y la acreditación del conocimiento específico en teoría y práctica de la traducción que supone la presentación de un título universitario. También menciona la diferencia con las licenciaturas en traducción europeas, abiertas a una pluralidad de idiomas madre, cuyos contenidos abundan en conceptos de traductología y distan mucho de lo que se enseña y exige a los alumnos de este país, cuyo idioma materno es uno solo, el español.

Se recibió respuesta de la ATA, en la que reconoce que la Argentina está a la vanguardia en cuestiones de formación sistematizada en traducción e interpretación, incluso más avanzada que Europa y la mayor parte de los Estados Unidos, pero también aclara que los títulos académicos no se correlacionan con la aprobación del examen de certificación de la ATA.

El CTPCBA es sede del examen de certificación de la ATA hace varios años y considera que el beneficio al matriculado se debe mantener invariable a pesar de la respuesta recibida.



El CTPCBA y los organismos públicos: Consulado de Italia

Una vez más, el Consejo Directivo se presentó en el Consulado de Italia para confirmar o desmentir una versión que circulaba en las redes sociales afines, que alertó a las autoridades de este Colegio. La versión decía que el Consulado no exigía la traducción pública de los documentos personales que se deben enviar a Italia.

En la visita anterior que este Consejo Directivo hizo al mismo Consulado, ya nos habían confirmado que no se pedía la legalización de la firma del traductor público porque la propia Ley 20305 no la exige, pero, a esa fecha, al menos el Consulado con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pedía traducción pública, y así lo informaba en el sitio web.

En esta visita, la confirmación vino respecto de la traducción pública directamente. Dado que los documentos se presentan en Italia, es la comuna italiana correspondiente el organismo que determina la corrección de la traducción; por consiguiente, la traducción que se presenta ante el Consulado en la Argentina puede ser realizada por cualquier persona, incluso el interesado mismo, sin perjuicio del nivel de conocimiento del idioma extranjero.

El Consejo Directivo considera que no debe abandonar la gestión.



El CTPCBA y los organismos públicos: Inspección General de Justicia

El Consejo Directivo se reunió con autoridades de la Inspección General de Justicia (IGJ) para recabar información sobre el cumplimiento de la Ley 20305. Ese organismo informó que la exigencia de traducción pública figura en su reglamento interno y que se requiere toda vez que es necesario. Sin embargo, ante la visible caída del trabajo relacionado con ese organismo, nos informaron que se debe a cuestiones internas y a la situación económica del país, que determina la caída del número de inscripciones de empresas extranjeras.

Asimismo, ofreció enviar al CTPCBA un informe de evolución de la inscripción de empresas e invitó al Colegio y sus matriculados a las charlas de actualización que habitualmente se ofrecen en esa dependencia.



El CTPCBA y los organismos públicos: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

El Consejo Directivo se reunió con el presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, institución con la que nuestro Colegio tiene un convenio de cooperación recíproca. El propósito fue, justamente, reflatar los alcances del convenio e iniciar acciones conjuntas que redunden en beneficio de ambas instituciones. Los logros de esta gestión se irán plasmando paulatinamente, conforme se vayan armando los grupos de trabajo.



Jornada de la Comisión de Artes Audiovisuales

La jornada que realizó la Comisión de Artes Audiovisuales tuvo un público entusiasta y curioso, muy comprometido con este quehacer profesional. Las cifras que la actividad arrojó como resultado refuerzan la certeza de que el campo laboral del traductor público es cada vez más amplio y la convicción de que el CTPCBA debe acompañar esa diversificación con actividades de formación e información. De los más de doscientos inscriptos, el 65-70 % fueron traductores públicos y estudiantes de la carrera, y el 30-35 %, traductores técnico-científicos.